

Dec. No. 50, que dispone la entrega del 20o/o de los vehículos del Estado y sus dependencias a la Dirección General de Bienes Nacionales a fin de ser subastados de acuerdo a las disposiciones legales al respecto.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 50

CONSIDERANDO que es necesario adoptar medidas tendentes a restringir los gastos corrientes de la Nación, entre los que se encuentran el pago de combustible y la reparación de vehículos;

CONSIDERANDO que en muchos departamentos de la Administración Pública existen vehículos ociosos o que son utilizados para fines diferentes a las necesidades de los departamentos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.- Todas las Secretarías de Estado y sus dependencias deberán, en un plazo de 30 días, establecer un listado que comprenda el 20o/o de los vehículos que posean en condiciones de dar servicios.

Párrafo: Se exceptúan de esta disposición los vehículos utilizados por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Art. 2.- Los vehículos comprendidos en las listas serán entregados a la Administración General de Bienes Nacionales, a fin de ser subastados de acuerdo a las disposiciones legales al respecto.

Párrafo: El producto de esta venta será depositado en el Tesoro Nacional, hasta que se disponga el uso a que va a ser destinado.

Art. 3.- Se instruye a los Presidentes, Directores y Miembros representantes del sector público, en los Consejos de Adminis-

tración, Juntas de Directores de las instituciones y organismos autónomos del Estado, a someter a sus respectivos organismos de dirección, resoluciones con las que se adopten medidas similares a las contenidas en el presente Decreto.

Art. 4.— Se encarga al Contralor General de la República velar por el fiel cumplimiento de este Decreto, debiendo rendir un informe detallado al Presidente de la República sobre su ejecución, en un plazo de sesenta (60) días.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DIECIOCHO (18) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 51, que designa a la Sra. Ramona Capestany, Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes y al Agr. Tomás González, Cónsul de Primera Clase en San Juan, Puerto Rico.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 51

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Ramona Capestany, queda designada Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes.